



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,**

VISTOS:

17 MAYO 2023

Que RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°599-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31/03/23, Informe N°1708-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, Informe N°0048-2023-GLDRCH-I0-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe Técnico S/N emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI**, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N°01404-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 18 de abril del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, Informe N°104-2023-RHJ-RO-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la **RESIDENTE DE OBRA ING. ROXANA HUAMAN JINEZ**, Informe N°2737-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, Informe N°398-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, Informe N°0860-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, Informe N°625-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 17 de mayo de 2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Crnl Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo Vil del residente, entre sus funciones corresponde: "al Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones al expediente técnico: b) El residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos, materiales, entre otros: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentará los expedientes de obra adicionales, mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación". De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: "a) Responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generadas de modificaciones al expediente técnico, referido a adicionales, partidos nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por Último el parágrafo IX numeral 9.7 prescribe: "Los adicionales de obra proceden en los casos siguientes: a. Por errores del Expediente Técnico y b. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto":

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°599-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093, bajo ejecución de modalidad de administración Directa con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario (06 meses), cuyo costo total del proyecto asciende a 2'431,307.16 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Trescientos Siete con 16/100 soles)

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31/03/23, donde se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 69 días calendario computados desde el 01 de abril del 2023 al 08 de junio del 2023, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 7 MAYO 2023

11 ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que mediante INFORME N°1708-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI**, dice: En atención al documento de la referencia a) INFORME N°0048-2023-GLDRCH-40-SGSLP-GELMDCGAL, presentado por la Ing. Geovanna Lisbeth Chipana Huanchi, en su calidad de Inspector de proyecto de la obra antes citada, en relación al asunto de la referencia, indica que realizó la revisión y/o evaluación al Expediente Adicional de Obra N 01, el cual ha verificado el cumplimiento de acuerdo a la Directiva N°003-2009-MDCGAL CAPITULO IX: Numeral 9.7 Adicional. Deductivos de obra y Ampliación de plazos, por consiguiente **CONCLUYE** dar la **CONFORMIDAD** al **EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01** (mayores metrados, mayores gastos generales variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) de la obra en mención, presentado por la Ing. Roxana Huamán Jinés Residente de Obra. Para mayores detalles técnicos se indica en el documento de referencia a) adjuntada al presente. En tal sentido, ante lo indicado por el Inspector de obra líneas arriba subrayado, **está Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación solicita mediante su despacho (Gerencia de ejecución de inversiones) se derive el presente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.**

Que mediante INFORME N°0048-2023-GLDRCH-10-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI**, **REMITE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01**, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", donde indica que se revisó la misma, la cual concluye: De acuerdo a la evaluación realizada, **el suscrito procede a dar CONFORMIDAD al expediente Adicional de obra N°01**, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O Que mediante RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA". **y recomienda continuar su trámite de aprobación por Acto Resolutivo de acuerdo al procedimiento descrito en la Directiva N°003-2009-MDCGAL**, y al contenido descrito en el informe Técnico adjunto a la presente.

Que mediante el INFORME TÉCNICO S/N emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI**, remitido como documento adjunto al INFORME N°0048-2023-GLDRCH-10-SGSLP-GEI/MDCGAL, **sustenta en el citado informe técnico la justificación técnico legal del expediente adicional de obra N°01** en su numeral III, conforme al siguiente detalle: **JUSTIFICACION LEGAL DEL ADICIONAL N°01.-** La necesidad de aprobación del Adicional de obra N° 01 al expediente técnico (mayores metrados, mayores informe técnico emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI**, de fecha 05 de mayo del 2023, considerando la causal que es de conformidad con el Capítulo IX Numeral 9.7 Adicional, Deductivos de obra y Ampliación de plazos, de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, **Así mismo mediante anotaciones del cuaderno se señala lo siguiente: En el asiento N°144 del Residente de obra de fecha 09/03/2023: "(...) Se solicita autorización para poder elaborar el expediente técnico MAYORES GASTOS GENERALES; para un posterior ADICIONAL DE OBRA, esto con motivo de "situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto"; Según Directiva 003-2009-MDCGAL, esto porque durante la ejecución, se tuvo una ampliación de plazo con R.G.M. N°181-2023-GM/MDCGAL (...)"En el asiento N°146 del Inspector de obra de fecha 10/03/2023: "(...) Se toma conocimiento del asiento N°144 del residente ante el pedido de autorización para elaborar el expediente técnico de mayores gastos generales, siendo precedente, el cual deberá ser sustentado de acuerdo a la Directiva 003-2009- MDCGAL". (...)" ADICIONAL N°01 POR VARIACION DE PRECIOS: Los Adicionales de obra N°01 POR VARIACION DE PRECIOS se basan en el aumento de precios de los materiales de construcción adquiridos, y que se requieren pedir y que son necesarios para cumplir con el objetivo y metas del proyecto. Durante el tiempo de ejecución de la obra proyectada se produjo un aumento de precios en los materiales que se iban a adquirir, debido a la coyuntura política del Perú, el alza del dólar y el COVID 19. **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS: Los Adicionales de obra POR MAYORES METRADOS, se basan en verificaciones hechas en campo, esta Residencia realizó el levantamiento Topográfico: a) Plano topográfico general, b) Plano de secciones transversales. Siendo que el Topógrafo de Obra realizó el levantamiento Topográfico con el Equipo de Estación total donde determina que tuvo una sobre excavación Correspondiente a la Partida 01.08.01 CORTE O EXCAVACION EN MATERIAL GRAVOSO CON MAQUINARIA 373.50 m3 y esta acarrea consigo demás partidas que son afectadas las cuales el sustento se adjunta en los Anexos N°01. Con Asiento****





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 MAYO 2023

N°144 del Residente de Obra, con fecha 09 de Marzo del 2023: "(...) Se continua ejecutando los trabajos de traslado de material a zona autorizado para disposición final, esta residencia advierte que persiste gran cantidad de material por lo que va a ser necesario e indispensable realizar los mayores metrados en trabajos de movimiento de tierra, siendo suelo de gran dureza y visto que es VICIO OCULTO del suelo para abajo (...), ADICIONAL N° 01 POR BAJO RENDIMIENTO E INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA.- El presente ADICIONAL N°01 (POR BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO 2022 Y INCREMENTO PRESUPUESTAL) surge debido a la causal "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto Contemplado en la Directiva N°003-2009-MDCGAL. Durante la ejecución se ha verificado es campo la dureza del terreno teniendo un capacidad portante del suelo 2.12 kg/cm2 según el expediente técnico aprobado, lo que ha generado bajo rendimiento en las partidas Excavación de zanjas de forma manual. Incremento presupuestal de mano de obra.-El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2022-2023, Expediente N°077-2022- MTPE/2.14-NC de 27.09.2022, Item 1. Incremento de Remuneraciones, acuerda a partir del 01 de junio de 2022 un aumento general sobre el jornal básico diario, según las siguientes categorías: Operario: S/. 6.20 Oficial: S/. 4.70 Peón: S/. 4.30. Con Asiento N°148 del Residente de Obra, con fecha 13 de Marzo del 2023 "(...) Se comunica al inspector que mediante asientos de cuaderno N°009, 024, 028, 038, 043, 046, 091 y 098 el ex inspector indica fuerte retraso y recomienda mejorar el rendimiento del personal obrero 2022. Esta residencia realizo una revisión y evaluación de las partidas ejecutadas en EXCAVACION DE ZANJAS DE FORMA MANUAL correspondiente al año 2022 donde el rendimiento según el expediente técnico aprobado indica 3.5 m3/día para una (01) cuadrilla lo cual para los 90 días calendarios ejecutados en el 2022 no se cumplió en el plazo indicado según cronograma de obra, evidenciando un bajo rendimiento en el personal obrero del año fiscal 2022 y asimismo indicar que falta actualizar precios horas hombre según ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL 2022-2023, EXPEDIENTE N° 077-2022-MTPE/2.14-NC de 27.09.2022. Por lo tanto esta residencia solicita se genere un adicional de obra por bajo rendimiento del personal obrero 2022 e incremento presupuestal de mano de obra por actualización de costos en mano de obra por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto contemplado en la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". (...) Con Asiento N° 149 del Inspector de Obra, con fecha 13 de Marzo del 2023 "(...) Con respecto al asiento N°148 del residente de obra toma conocimiento referente al bajo rendimiento del personal obrero 2022 incremento presupuestal por actualización de costos de horas hombre según ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL 2022-2023, EXPEDIENTE N°077-2022-MTPE/2.14-NC de 27.09.2022. Por ende para cumplir con las metas del proyecto es procedente la elaboración del respectivo adicional debidamente justificado, debiendo presentarlo oportunamente. (...) BAJO RENDIMIENTO E INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA: El presente Presupuesto Adicional N°01: por bajo rendimiento e incremento presupuestal de mano de obra asciende a la suma de S/.120,971.34 siendo este considerado a nivel de Costo Directo. Se detalla el CUADRO COMPARATIVO DE VARIACION DEL PRESUPUESTO, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PIE DE PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI (S/)	EXPEDIENTE MODIFICACION N° 01 (ADICIONAL N°01 DE OBRA DEL PI)				PRESUPUESTO ACTUALIZADO (MODIFICACION N°01 ADICIONAL DEL PI) (S/)
		MAYORES METRADOS (S/)	POR MAYORES GASTOS GENERALES (S/)	BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO E INCREMENTO PRESUPUESTAL (S/)	VARIACION DE PRECIOS (S/)	
COSTO DIRECTO (CD)	1876,480.00	52,569.50		20,971.34	75,421.43	2,128,481.61
GASTOS GENERALES (12%)	225,338.70	8,319.05	81,820.00			235,478.66
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,101,818.70	60,888.55	81,820.00	120,971.34	75,421.43	2,422,162.98
EXPEDIENTE TÉCNICO (35%)	73,575.97					73,575.97
SUPERVISIÓN (4%)	84,201.18	2,356.48	2,472.80			89,030.37
LIQUIDACION (7%)	42,100.56					42,100.56
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	96,301.67					126,301.67
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/)</b>	<b>2,431,997.98</b>	<b>61,768.00</b>	<b>84,292.80</b>	<b>120,971.34</b>	<b>75,421.43</b>	<b>2,763,260.73</b>
<b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO</b>						<b>321,963.67</b>

En ese orden de ideas el citado informe técnico emitido por la ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI en su calidad INSPECTOR DE LA OBRA en su numeral IV emite sus CONCLUSIONES así como en el numeral V sus RECOMENDACIONES conforme al detalle siguiente: IV.- CONCLUSIONES: De acuerdo a la evaluación realizada, se procede a dar CONFORMIDAD al presente expediente ADICIONAL DE OBRA N°01 (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 MAYO 2023

precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra), del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", donde el suscrito ha encontrado el sustento y justificación, por lo que **SE RECOMIENDA DAR TRÁMITE A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) por el monto de S/. 321,953.57 Soles, CON UNA INCIDENCIA DE 13.24%. El monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 2,753,260.73 soles que representa una incidencia acumulada de 113.24% con respecto al Expediente Técnico aprobado, así mismo dicho expediente ha sido necesario para el cumplimiento de las metas y cierre del proyecto.** Además, se concluye que la presente modificación al expediente técnico genera un incremento presupuestal, por lo que se solicita que se continúe con el trámite hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo. Previo pronunciamiento de la Sub Gerencia de Presupuesto. **V. RECOMENDACIONES: Se recomienda derivar el presente Informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para que continúe el trámite hasta la aprobación a través de Acto Resolutivo.**

Que mediante el INFORME N°01404-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 18 de abril del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención al INFORME N°104-2023-RHJ-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, la Residente de Obra Ing. Roxana Huamán Jinés, presenta el Expediente Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA". Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; **de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente N°003-2009-MDCGAL**

Que mediante el INFORME N°104-2023-RHJ-RO-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la **RESIDENTE DE OBRA ING. ROXANA HUAMAN JINEZ**, remite el Expediente Adicional de Obra N°01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA- CUI N°2558093, el cual contiene los lineamientos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL "DIRECTIVA PARA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA. El presente Adicional de Obra N°01, se remite a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS la presente para su verificación, evaluación y de ser el caso su aprobación correspondiente.

Que mediante el INFORME TÉCNICO emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. ROXANA HUAMAN JINEZ, remitido como documento adjunto del INFORME N°104-2023-RHJ-RO-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril del 2023, que contiene 04 folios, sustenta lo solicitado conforme al siguiente detalle: **2.2. MARCO LEGAL:** De acuerdo Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" PARRAFO: 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO: **El Adicional N°01 de obra procede por ser el siguiente caso: "Por situaciones imprevistas generadas posteriormente a la aprobación del proyecto"** En ese orden de ideas en el antes citado INFORME TÉCNICO emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. ROXANA HUAMAN JINEZ, emite en el numeral 7 sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, conforme al detalle siguiente: Se remite el presente ADICIONAL DE OBRA N°01 por un INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 321,953.57 (Por mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión, Por Mayores Metrados, Por Bajo Rendimiento de Personal Obrero año 2022 e Incremento Presupuestal y Por Variación de Precios) a fin de cumplir las metas y objetivos de la Presente OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", **teniendo un PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DE S/. 2,753,260.73.**

Que mediante el INFORME N°2737-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°1708-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, **donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite**





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 MAYO 2023

la **CONFORMIDAD** del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, correspondiente a la ejecución Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2558093, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **solicito que a través de su despacho, se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectuó la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.**

Que mediante INFORME N°398-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el INFORME N°0860-2023-SGP-GPP-GM-AMDCGAL: emite la Disponibilidad Presupuestal; **SUSTENTANDO** que dentro de sus atribuciones son estrictamente presupuestal determinando **QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES POR EL IMPORTE DE S/321,953.57 EL MISMO SERÁ FINANCIADO POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**; así mismo recomienda que previa a la Asignación y/o Certificación Presupuestal por parte de la Unidad Ejecutora (UEI) en el Marco del INVIERTE PE esta debe de efectuar el Registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento (...).

Que mediante Informe N°0860-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, emite opinión en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita continuar con el trámite para la aprobación del ADICIONAL N° 01 de la Obra del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversiones N°2558093. En consecuencia, en virtud a los informes que anteceden; en su sección de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES señalado en el numeral III del citado informe, dice: Dentro de las atribuciones que le competen a esta Sub Gerencia en materia estrictamente presupuestal, **SE PROCEDIÓ A EVALUAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 (ADICIONAL N° 1 DE OBRA DEL PI CON CUI N°2558093 QUE ASCIENDE A S/. 321,953.57) DEL PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2558093 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N°2558093, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, **determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 321,953.57** (Trescientos Veintitín Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 57/100 Soles), **monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2558093; por lo que el Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión con CUI N° 2558093, asciende a S/ 2753,260.73** (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 73/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y **opinión legal a través del informe N°625-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 17 de mayo de 2023** que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el **EXPEDIENTE ADICIONAL N°01** (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra), del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2558093, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su **APROBACIÓN**. en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO. **POR LA CAUSAL INVOCADA "Por situaciones imprevistas generadas posteriormente a la aprobación del proyecto"**. en los términos señalados mediante INFORME N°398-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°0860-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 10 de mayo





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 MAYO 2023

del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI, de fecha 05 de mayo del 2023, remitido como documento adjunto al INFORME N°0048-2023-GLDRCH-10-SGSLP-GEI/MDCGAL, que dice: el suscrito ha encontrado el sustento y justificación, por lo que se recomienda dar trámite a la Resolución de aprobación del expediente **ADICIONAL N° 01** (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) por el monto de **S/. 321,953.57 Soles, CON UNA INCIDENCIA DE 13.24%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 2,753,260.73 soles** que representa una incidencia acumulada de 113.24% con respecto al Expediente Técnico aprobado, así mismo dicho expediente ha sido necesario para el cumplimiento de las metas y cierre del proyecto.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Gerente de Ejecución de inversiones. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente adicional N°01 (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2558093, **POR LA CAUSAL INVOCADA "Por situaciones imprevistas generadas posteriormente a la aprobación del proyecto"** establecido en la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO. Por un monto de **S/. 321,953.57** (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 57/100 Soles), con un monto de incidencia de 13.24%, **siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 2,753,260.73 soles** que representa una incidencia acumulada de 113.24%. conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PIE DE PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI (S/)	EXPEDIENTE MODIFICACION N° 01 (ADICIONAL N°01 DE OBRA DEL PI)				PRESUPUESTO ACTUALIZADO (MODIFICACION N°01 DE OBRA DEL PI) (S/)
		MAYORES METRADOS (S/)	POR MAYORES GASTOS GENERALES (S/)	BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO E INCREMENTO PRESUPUESTAL (S/)	VARIACIÓN DE PRECIOS (S/)	
COSTO DIRECTO (CD)	1874 489.92	52 549.54		20 871.34	75 421.43	2 128 481.61
GASTOS GENERALES (12%)	223 338.70	6 311.95	6 182.00			235 670.66
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2 106 827.88	58 861.49	6 182.00	20 871.34	75 421.43	2 422 162.94
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.5%)	73 575.97					73 575.97
SUPERVISIÓN (4%)	84 201.11	2 356.46	2 472.80			88 930.37
LIQUIDACIÓN (2%)	42 100.56					42 100.56
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	126 301.67					126 301.67
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/)</b>	<b>2 431 307.18</b>	<b>61 268.00</b>	<b>64 292.80</b>	<b>20 871.34</b>	<b>75 421.43</b>	<b>2 753 260.73</b>
<b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO</b>						<b>321,953.57</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 247 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 MAYO 2023

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

- GM
- GEL
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGE
- SGFP
- SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

